

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Resolución Directoral

Lima,

07 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-006577/001-INSNSB, sobre la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; y,

CONSIDERANDO:

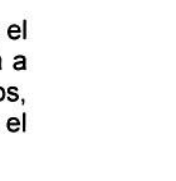
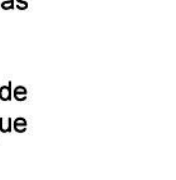
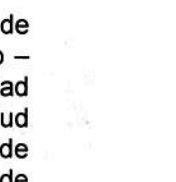
Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el Artículo 16 y el artículo 113 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, con la finalidad de ampliar la oferta hospitalaria especializada para cubrir la necesidad de atención de alta complejidad a los niños peruanos que lo requieran al ser un Instituto de Salud de alta especialización funcional contando con cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vascul, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado; así como cumplir con las funciones de atención altamente especializada, investigación, docencia y función normativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que contiene la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en el numeral II.2.1., establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja. Es el Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Directoral 108/2015/INSN-SB/T, se aprobó la conformación del Comité de Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) se aprobó las **Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico**; la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el **artículo 3 de la Ley 30453**, establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, Comité Directivo, Consejos regionales de residentado médico y a los Consejos de sedes docentes;

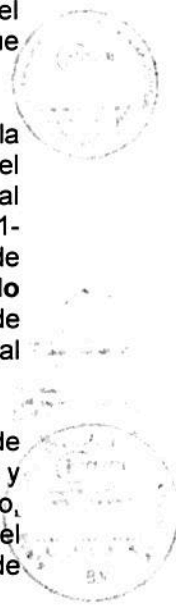
Que, el artículo 15 de la precitada Ley establece que los Comité de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico;

Que, mediante Nota Informativa N° 220-2017-UDITD-INSN-SB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia informa que se ha modificado el marco legal del Residentado Médico con la emisión de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) la misma que deroga los DS N° 088-88-SA y N° 010-2011-SA, la misma que en su artículo 15° hace referencia a la conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, cambiando la composición del anteriormente **denominado Comité Hospitalario de Residentado Médico**, por lo que se remite la relación de los miembros de este nuevo Comité, a fin de considerar su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, siendo la actividad en docencia una de las actividades que el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja debe desarrollar, corresponde, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Docencia e Investigación y del Sistema Nacional de Residentado Médico, conformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, atendiendo a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnología y Docencia;

Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia y del jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, "Lineamientos para la organización de los Institutos Especializados", Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, Resolución Ministerial 512-2014/MINSA, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y, Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS; que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 108-2015/INSN-SB/T sobre conformación de Comité de Residencia Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité de Sede Docente del Residencia Médica del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación de Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
2. Un representante de cada Universidad que desarrollan programas de Residencia Médica en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
3. Jefes de Departamentos y direcciones administrativas del INSN-SB en donde realicen rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes
5. Un representante del Cuerpo Médico de la Institución.

Artículo 3°.- Las instituciones y órganos señalados en los numerales 2 al 5 del artículo precedente, deberán designar por escrito a sus representantes ante el Comité conformado por la presente resolución dentro del plazo no mayor de diez (10) días de notificada la misma.

Artículo 4° DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
[Signature]
Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG/RRD/dpm

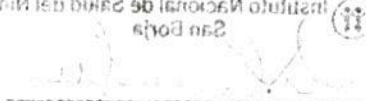
Cc:

- DG
- DA
- UAIE
- UA
- UAJ
- UDITYD
- UTI
- Interesados
- Comunicaciones

ARCHIVO



Instituto Nacional de Salud del Perú
San Borja



Dr. Zulma Tomas González
DIRECTORA GENERAL

